

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



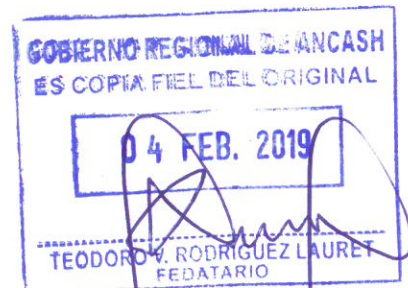
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0137 -2019-GRA/GR

Huaraz, 29 ENE 2019

VISTOS:



Visto el Informe N° 0010 -2019-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone incorporar un crédito suplementario por Mayor Asignación de Fondos por la fuente de financiamiento: 1.Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/. 1 425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181 687 176 corresponde a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes de la mayor asignación de fondo por las fuente de financiamiento: 1.Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, con Decreto Supremo N° 304-2018-EF autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, durante año Fiscal 2018, pueda utilizar los saldos existentes del Fondo creado en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para continuar con la devolución de los montos descontados a la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 por el importe de 34 494 335.00a los beneficiarios aprobados en el informe final presentado por la Comisión Especial reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 de acuerdo al anexo adjunto.

Que, por factores de coyuntura institucional de cambio de nuevas autoridades por el nuevo periodo año 2019 al 2022 en el Gobierno Regional, y por circunstancias no previstas, no llego a firmar la resolución el titular del pliego, haciendo su devolución sin ninguna explicación con Memorandum N° 031-2019-GRA/SG de fecha 17-01-2019, y que su regularización es necesario, por formar parte del marco presupuestal del año 2018;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 304-2012-EF, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizase en Vías de Regularización la Incorporación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año Fiscal 2018 en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 3 494 335.00) de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del texto único ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



Juan Carlos Morillo Ulloa

ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

